



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 30 Enero del 2025

VISTO:

Nota Informativa N° 007-2025-GRA-DIRESA/RSPS/D/ODI/USI/SGCI, Nota Informativa N°104-2025-GRA-DIRESA/RSPS/D/ODI/J, Memorando N° 177-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, Memorando N° 148-2025-UE-RSPS-NCH/ADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Sur de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud Ancash, vigilar, cautelar y evaluar la buena marcha institucional en los Establecimientos de salud y los órganos desconcentrados, a fin de determinar soluciones a los problemas asistenciales y administrativos para un mejor servicio a la comunidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del titular preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703—2006/MINSA, del 26 de Julio 2006, se aprobó la NTS N° 050-MINSA-DGS-V.01: "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"., con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación se avisto conformar los equipos de trabajo;

Que, mediante documento del visto la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicita a la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur, se oficialice mediante resolución la conformación del **Equipo ACREDITACION Y EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRORED SAN JACINTO para el periodo 2025**, y con el Memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone se emita del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90- PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas Administrativos, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, R.M.N. 701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y;



N° 136-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante **R.G.G.R. N°0263-2024-GRA/GGR**, al Director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el Equipo ACREDITACION Y EVALUADORES INTERNOS de la Microred San Jacinto para el periodo 2025, a los siguientes servidores que a continuación se detalla:

EQUIPO DE ACREDITACION		
APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	IPRESS
RONCAL ALVAREZ ROSMERY	Tecnólogo Medico	1715
MORENO TORRES JIMMY	Administrador	1715
CHARCAPE BENITES JOSE LUIS	Médico cirujano	1715
VALVERDE TARAZONA VERONICA	Obstetra	1715
VILCHEZ REYES PILAR	Enfermera	1715
LUERA ROLDAN CINTHYA	Cirujano Dentista	1715

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS		
EQUIPO N° 1		
APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	IPRESS
CHARCAPE BENITES JOSE LUIS	Medico	1715
RONCAL ALVAREZ ROSMERY	Tecnólogo Medico	1715
VALVERDE TARAZONA VERONICA	Obstetra	1715
MAURA MANSILLA LAURA	Obstetra	1715

EQUIPO 2		
APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	IPRESS
MESTANZA PERA FERNANDO	Enfermero	1718
RODRIGUEZ LUNA LADY PAOLA	Enfermera	1708
GARGATE SANCHEZ ELVIRA	Obstetra	1716
ZAVELETA OLIVARES ANGELA	Enfermera	1708

Artículo 2°.-PRECISAR que los citados servidores seguirán percibiendo sus remuneraciones conforme al Vínculo laboral existente

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de La Microred San Jacinto de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

VAA/LHEG/LACAspr

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
UNIDAD EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACÍFICO SUR

Lic. Enf. Víctor Avila Acuña
C.E.P. 20661
DIRECTOR EJECUTIVO